

Este aviso describe cómo se puede utilizar y entregar su información de salud protegida y cómo puede obtener acceso a esta información. (Nota: esto no se aplica a los clientes de salud conductual). Por favor, revise cuidadosamente.

1. El distrito central de salud (CDH) tiene permitido utilizar y divulgar información médica protegida para:
  - a. Tratamiento – Por ejemplo, su información médica protegida puede ser utilizada para la provisión, coordinación, o administración de atención médica y servicios relacionados entre proveedores de salud para continuar con su atención médica.
  - b. Pago – Por ejemplo, su información médica protegida puede ser utilizada, según sea necesario, para obtener el pago del seguro, Medicaid o Medicare por los servicios que recibió.
  - c. Procedimientos de atención médica – Por ejemplo, su información médica protegida puede ser utilizada para sostener procedimientos continuos de atención médica como auditorias de expedientes y actividades para asegurar la calidad de servicio.
2. Se permite o se requiere que CDH, bajo circunstancias específicas, utilice o entregue su información médica protegida sin su autorización escrita. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, reportar situaciones de abuso infantil, reportar enfermedades contagiosas y las mencionadas anteriormente.
3. Otros usos y entregas se realizarán únicamente con su autorización por escrito y usted puede revocar dicha autorización.
4. CDH puede comunicarse con usted para recordarle de citas o para proporcionarle información sobre tratamientos alternativos u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que pueden ser de su interés.
5. Tiene los siguientes derechos con respecto a su información médica protegida.
  - a. El derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y entregas de su información médica protegida. Sin embargo, CDH no está obligado a aceptar la restricción solicitada
  - b. El derecho a recibir comunicados confidenciales de su información médica protegida, según corresponda.
  - c. El derecho a inspeccionar y copiar su información médica protegida, según lo dispuesto en el Reglamento de Privacidad.
  - d. El derecho a modificar su información médica protegida, según lo dispuesto en el Reglamento de Privacidad.
  - e. El derecho a recibir un informe sobre las entregas de su información médica protegida.
  - f. El derecho a obtener una copia impresa de este Aviso de CDH a petición. Este derecho aplica también a un individuo que haya aceptado recibir el Aviso de forma electrónica.
6. La ley requiere que CDH mantenga la privacidad de información médica protegida y le notifique sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a información médica protegida.
7. Se requiere que CDH cumpla con los términos del Aviso actualmente en vigor.
8. CDH se reserva el derecho de cambiar los términos de este Aviso. Las nuevas disposiciones del Aviso entrarán en vigencia para toda la información médica protegida que mantiene.
9. CDH le proporcionará un Aviso actualizado.
10. Puede presentar una queja a CDH y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, sin temor a represalias por parte de la organización, si cree que se han violado sus derechos de privacidad.
12. La persona de contacto de CDH para asuntos relacionados con quejas es :

**Derek Ahrens** | Supervisor de Servicios  
Servicios Familiares y Clínicos (FCS)  
HIPAA@cdh.idaho.gov
13. Esta póliza entro en vigor en 04/14/03.